

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 959

Referencia:

Año: 1946

Fecha(dd-mm-aaaa): 08-10-1946

Título: POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA VENTA Y ADJUDICACION DE LOTES DE TERRENO DE LA PARCELACION "B-BIS" DE LA FINCA DENOMINADA "SITIO CHILIBRE" EN JURISDICCION DEL DISTRITO DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 10125

Publicada el: 16-10-1946

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. AGRARIO

Palabras Claves: Ventas, Propiedad inmueble, Propiedad sobre la tierra, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.341

Rollo: 70

Posición: 616

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 16 DE OCTUBRE DE 1946

NUMERO 10.125

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 958 de 8 de Octubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No. 959 de 8 de Octubre de 1946, por el cual se reglamenta la adjudicación y venta de unos lotes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1608 de 8 de Octubre y 1610 de 19 de Octubre de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución No. 1899 de 4 de Octubre de 1946, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 431 de 10 de Octubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 958
(DE 8 DE OCTUBRE DE 1946)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Delia García Paredes, Estenógrafa de 1ª Categoría de la Dirección de Impuesto Sobre Inmuebles de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Carmen R. de Salazar, mientras dure la licencia concedida a ésta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

REGLAMENTASE ADJUDICACION Y VENTA DE UNOS LOTES

DECRETO NUMERO 959
(DE 8 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se reglamenta la venta y adjudicación de lotes de terrenos de la parcelación "B-bis" de la finca denominada "Sitio de Chilibre", en jurisdicción del Distrito de Panamá.

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales. y

CONSIDERANDO:

Que el órgano Ejecutivo está facultado por la Ley 33 de 1934 para parcelar, vender y adjudicar tierras de propiedad de la Nación;

Que por Resolución N° 45, de 12 de diciembre de 1941, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, ordenó la parcelación de las tierras del Sitio de Chilibre;

Que acaba de ser parcelada la Sección B-bis, que

consta de sesenta y nueve lotes de terreno, que tienen una superficie aproximada de cinco hectáreas cada uno;

Que en el plano oficial levantado sólo figura el Sr. Eduardo Valdés como ocupante del lote N° uno. Sin embargo el Agrimensor General informa que existen otras personas cuya ocupación data de más de diez años. Ellas son: Emiliano Tejada del lote N° 14; Manuel García del lote N° 26; Manuel González del lote N° 57; Antonio Valdespino del lote N° 36 e Isidro Cañete número 65;

Que existen otros ocupantes clandestinos, que han ocupado lotes de terreno después de emprendidos los trabajos de parcelación cuya actuación no es posible proteger;

Que por Resolución N° 5 dictada por el Ejecutivo el 1º de este mes se ha acordado adjudicar al señor Carlos Guevara, a título de venta el lote N° 16 de esta parcelación,

DECRETA:

Artículo 1º Segregase de la finca N° 1127, denominada Sitio Chilibre, inscrita en el Registro al folio 64 del tomo 22, ubicada en jurisdicción de este Distrito un globo de terreno de cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas setecientos veintiocho metros cuadrados (457 hts. 0728 m2), que han sido parceladas y que en el plano oficial se distinguen como Sección B-bis.

El Ministro de Hacienda y Tesoro procederá a hacer las declaraciones notariales para llevar a efecto la segregación de este globo de terreno.

Artículo 2º Los lotes con frente a la Avenida y a la antigua carretera militar se venderán a razón de (B. 150.00) ciento cincuenta balboas la hectárea o fracción. Los que dan frente a calles en proyecto a cien balboas (B. 100.00) la hectárea o fracción.

Artículo 3º La venta de lotes en esta parcelación se hará en licitación pública tomando como base el precio señalado en el artículo anterior.

Quedan excluidos de la licitación los lotes 1, 14, 16, 26, 36, 57 y 65; pero su precio será aumentado en un treinta por ciento.

Artículo 4º Los ocupantes, que carezcan de recursos, tienen derecho a obtener título gratuito y la adjudicación se hará a base de la ley 22 de 1941, que organiza el patrimonio familiar.

Artículo 5º Son aplicables a esta parcelación en cuanto no pugnen con las disposiciones de es-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y 2494-B—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.60
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

te Decreto las contenidas en el Decreto N° 405, de 3 de marzo de 1944.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

Ministerio de Educación**HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1608

(DE 10 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Ana Luzcando, Oficial de Segunda Categoría en la Imprenta Nacional en reemplazo de Elvia de Amado, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1610

(DE 10 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Biblioteca de Penonomé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Rosario Araúz de Carrizo, bibliotecaria de la Biblioteca de Penonomé, en reemplazo de María Araúz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días

del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

ACEPTASE UNA RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 1990**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1990.—Panamá, 4 de Octubre de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señorita A. Augusta Ayala, del puesto de Subdirectora del Liceo de Señoritas, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

JOSÉ D. CRESPO.
El Ministro de Educación,

Ministerio de Agricultura,**Comercio e Industrias****HACESE UN NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 431

(DE 10 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional de Agricultura, Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Angel de León, Herrero en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo del señor Ramón R. Pérez, quien no aceptó el cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Le ruego se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la figura de un perforador conforme aparece en la etiqueta adjunta, a favor de la sociedad "Catalina Inc.", organizada bajo las leyes del Estado de Califor-